



DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1, 3, 31 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DEPENDENCIA EJECUTORA ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR, POR TANTO, ES LA RESPONSABLE DE GENERAR Y RESGUARDAR DICHA DOCUMENTACIÓN. POR LO ANTERIOR, ALGUNA INFORMACIÓN REQUERIDA NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL FORMATO DE INFORMACIÓN DE COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGE Y DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”

